



630010000000497 27882

Jorge Hernan Silva Rivera

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
NÚMERO O NOMBRE								NÚMERO O NOMBRE							
CALLE 3N								Km 14-24							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)															
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z						

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)															
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F

5 - CLASE DE SERVICIO															
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO			

6 - RADIO DE ACCIÓN															
NACIONAL								MUNICIPAL							

7 - TIPO DE VEHÍCULO															
BICICLO/OTRO								CAMIÓN							
TRACCIÓN ANIMAL								VOLICUETA							
AUTOMÓVIL								TRACTOCAMIÓN							
CAMPERO								MOTOCICLO							
CAMIONETA								MOTOTRIGLO							
MICROBUS								MOTOCARRO							
BUSETA								MOTOCICLETA							
BUS								CUATRICICLO							
BUS ARTICULADO								REMOLQUE/SEMIREM							

8 - MODALIDADES DE TRANSPORTE															
NACIONAL								MUNICIPAL							
PASAJEROS								MIXTO							
CARGA															

9 - TRANSPORTE DE PASAJEROS															
COLECTIVO								INDIVIDUAL							
MASIVO								ESPECIAL							

10 - DATOS DEL INFRACTOR															
TIPO DE DOCUMENTO								NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C. TI. C.E. PASAP.															
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO								CATEG.							
EXP. VENE.								NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS							
D.D.M.A.A.															
EDAD								TELÉFONO FUESTRICOLAR							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA								MUNICIPIO							

11 - TIPO DE INFRACTOR															
CONDUCTOR								PASAJERO							

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO															
AÑO DE FID.								NÚMERO DE DOCUMENTO							

13 - DATOS DEL PROPIETARIO															
TIPO DE DOCUMENTO								NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C. TI. C.E. PASAP.															
NOMBRES Y APELLIDOS															

14 - DATOS DE LA EMPRESA															
NOMBRE DE LA EMPRESA								TARJETA DE OPERACIÓN N°							
NIT															

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								PLACA				ENTIDAD			
Alvarez Julio Cesar								204				SEITA			

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								DIRECCIÓN DEL PATIO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
NO HAY PROPIEDAD O CONDUCTA								NO HAY COMPRA O VENTA				NO HAY ALQUILA			

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO															
SE ESPERA 20 MINUTOS NO HAY PROPIEDAD O CONDUCTA NO HAY COMPRA O VENTA NO HAY ALQUILA															

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
FIRMA DEL AGENTE								FIRMA DEL CONDUCTOR				FIRMA TESTIGO			
Dago Cifante								1044970404				Jorge Silva			

19 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
FIRMA DEL AGENTE								FIRMA DEL CONDUCTOR				FIRMA TESTIGO			
Dago Cifante								1044970404				Jorge Silva			

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

COMISION DE LA INFRACCION, SIN NECESIDAD DE CITA

PRESENTE INFRACCION TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS

CONTRATO A SEGUIR

RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

4. Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

18385246

Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento	18385246
Nombre	DORCE HERNAN	Apellidos	SOLÍS RIVERA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Civilian	31/07/2015/532
Córeo Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Disto Migrado	Fec
CLL 42 a 29-14	CALAARCA - QUINDIO -	7434509	CASA		5	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de junio de 2017, siendo responsable de la verificación en el Sistema RUNT 2.0 respecto a direcciones correo electrónico y telefónica. La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 15 de septiembre de 2017.

Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Calle 22 No 27-37, segundo piso de la plaza minorista, ARMA
 Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armatransito.gov.co

según el Re
 hizo presen
 ontravencio
 e 2002, el cu
 escargos:
 S autoridades
 de comparend
 cción del pres
 de no poder
 r pruebas obje
 i no fuere via
 que rinda sus
 egritia y subray

ntro del cual el
do. Dicho acto
s deberán ser
to a partir de su

(6) 744 92 96



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003961

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor
JORGE HERNAN SILVA RIVERA
C.U. 42No:21-14 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono: 3117201532
CALARCA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JULIO CESAR ALVAREZ identificado con placa 204, realizó la orden de comparendo número 63001000000049727882 el día 29/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas VKH166 que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

²Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

³Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SIGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minonsta, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Danielines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003961	19/03/2026	JORGE HERNAN SILVA RIVERA	CLL 42No:21-14	3117201532	630010000000 49727882- infracción C02	VKH166

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

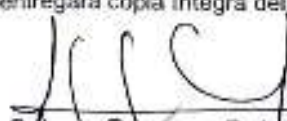
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valerina Damelinas Chica / Abogada Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGT-001 VE 10/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co